



**DECRETO N° 0145**

**NEUQUÉN, 18 FEB 2005**

**VISTO:**

Los Expedientes TMF N° 9915- Año 2004 y su adjunto OE N° 9737-P-04, originado en el recurso de apelación interpuesto por la señora EMILCE R. PAZOS, L.C. N° 4.216.080; y

**CONSIDERANDO:**

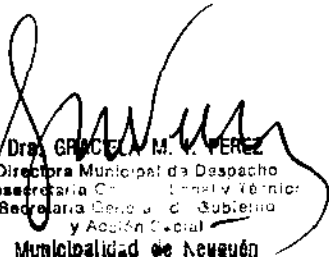
Que mediante el mismo solicita la eximición de la contravención aplicada a su vehículo Suzuki Gran Vitara, Dominio DTT-939, en virtud de que el rodado tiene franquicia para discapacitado -Ley Nacional N° 19279- autorizada por el Ministerio de Salud de la Nación y AFIP que figura en los logotipos oficiales adheridos en parabrisas y luneta de su automotor, colocados por autoridad policial desde el día 09 de noviembre de 2001, acompañando fotocopia de la franquicia citada;

Que se adjunta como antecedente el Expediente TMF N° 9915-Año 2004, del cual surge que a la reclamante se le labró Acta Contravencional N° 00166355, por haber omitido colocar la ficha o tarjeta de control en Estacionamiento Medido, condenándose mediante Sentencia de Primera Instancia por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, al pago de nueve (9) módulos equivalente a la suma de \$ 45.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto mediante Expediente OE N° 9737-P-04, remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 047/05, manifiesta que analizadas las actuaciones, resulta que el recurso de apelación ha sido interpuesto en tiempo y forma, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 85º), Inciso a) del Decreto N° 0979/96, corresponde, a criterio de esa Asesoría, revocar la sentencia recurrida, eximiéndose a la apelante del pago de la multa impuesta;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto

  
Dra. GRACELA M. V. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

precedentemente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) HACER** lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **EMILCE R. PAZOS**, bajo Expediente OE N° 9737-P-04; de acuerdo a lo expuesto en Dictamen N° 047/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

**Artículo 2º) REVOCAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por el ----- Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente N° 9915 -Año 2004; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 047/05.-


**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1), a fin de notificar a la señora PAZOS de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EAA.-



FDO) QUIROGA  
YANES.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General y Técnico  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicado en Boletín Oficial
Municipal N° 1505
Fecha: 04 / 03 / 05